Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

01FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL[1]

Adición [X] Prórroga [X] Otrosí []

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
AO-011-2025	I.P.S. ASSOT S.A.S NIT. R/L: MARIA CECILIA RIVERA PINEDA C.C. 37256369 expedida en Cúcuta	NIT. No. 900.341.806-7
Objeto:	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES JUDICIALES ADSCRITOS A LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA - (NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA).	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	15/05/2025
Fecha de inicio	16/05/2025
Plazo inicial	31/12/2025
Fecha de terminación inicial	31/12/2025
Prorrogas	42 días
Suspensión	Del 29 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026
Fecha de terminación	27/02/2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$ 61.697.510
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$ -**
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 30/12/2025	$ 58.280.037
VALOR SIN EJECUTAR	$ 3.417.473
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	98 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	89,8%*

Descripción de la necesidad de la modificación

Como quiera que los motivos de suspensión del contrato, se debieron a razones ajenas a la voluntad del contratista y teniendo en cuanta la necesidad de ejecución del el **Contrato AO-011-2025** cuyo objeto es "Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A

[1] Recuerde que:

- La sumatoria de las adiciones no puede superar el 50% del valor del contrato calculado en SMLMV excepto los contratos de interventoría
 El cálculo para el límite se hace así:
 - Valor del contrato dividido por el valor del SMLMV del año de suscripción del contrato.
 - Valor de la adición dividido por el valor del SMLMV del año en que se va a realizar la adición.
- Una modificación contractual no puede conllevar a la modificación del objeto contractual ni explícita ni implícitamente
- Se considera como otrosí:
 - Inclusión de ítems no previstos (sin adición de recursos respaldado en el balance de mayores y menores cantidades de obra)
 - Cambio de supervisor
 - Cambio de cuenta bancaria
 - Ajustes imputación presupuestal / sustitución de vigencias futuras
 - Aclaración de forma de pago
 - Cesión de posición contractual del contratista
 - Otros que no impliquen ampliación del plazo o adición de recursos

TODO COSTO DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES JUDICIALES ADSCRITOS A LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA - (NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA).". Se hace necesaria la modificación contractual.

La ejecución financiera del contrato a fecha de 30 de diciembre del año en curso es del 89.8%, quedando recursos por ejecutar, teniendo en cuenta que los servidores judiciales se encontraban en vacancia judicial, se vio la necesidad de suspender el contrato, y proceder a su reactivación una vez se reanudó la actividad laboral de los servidores judiciales, teniendo en cuenta que el acuerdo PCSJA25-12376, del 30 de Diciembre de 2025, por medio del cual "adoptan medidas transitorias en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel Nacional", incluye cargos de descongestión que implican directamente la planta de los servidores judiciales y administrativos pertenecientes a la Dirección Seccional de Administración Judicial, se hace necesario prorrogar el contrato y realizar adición de recursos al mismo, en aras de garantizar lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Teniendo en cuenta el comportamiento de facturación mensual por los servicios durante los meses de Junio a Diciembre, y teniendo en cuenta que la gran mayoría de exámenes que son aplicados, son los correspondientes a ingreso, y promediando que el comportamiento de requisición de exámenes de ingreso sea de 60 personas en el periodo comprendido entre el 13 de enero, hasta el 27 de Febrero, se hace necesaria la adición de Siete Millones setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos ($7.716.832)

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

Una vez revisado y verificado el avance físico del contrato, se emite concepto técnico favorable para la prórroga solicitada, toda vez que:

- El contrato presenta un avance del 89,8%.
- las circunstancias expuestas corresponden a una causa objetiva, temporal y ajena a la voluntad del contratista
- La suspensión permitirá culminar el contrato de forma completa y satisfactoria.
- Se requiere adición presupuestal y esta no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Por tanto, se considera procedente la prórroga y adición del contrato conforme lo expuesto anteriormente, Se autoriza la prórroga del contrato a partir de la fecha 14 de enero y hasta el 27 de Febrero de 2026.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

Como Supervisora del contrato AO-011-2025, considero justificada la prórroga solicitada en atención a las siguientes razones, conforme lo explica el contratista:

La suscrita supervisión del Contrato No. AO-011-2025, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio a todo costo de realización de exámenes médicos ocupacionales para los servidores judiciales y administrativos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta (Norte de Santander y Arauca), presenta la siguiente justificación para proceder con la modificación del mencionado vínculo contractual. A la fecha, el contrato registra un avance físico del 98% y una ejecución financiera del 89.8%, equivalente a cincuenta y ocho millones doscientos ochenta mil treinta y siete pesos ($58.280.037), dejando un remanente presupuestal de tres millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres pesos ($3.417.473).

La necesidad de esta modificación surge, en primera instancia, por la suspensión del servicio ocurrida entre el 30 de diciembre de 2025 y el 13 de enero de 2026, motivada por la vacancia judicial y la consecuente inactividad en las sedes judiciales, situación que resultó ajena a la voluntad del contratista pero que afectó el cronograma inicialmente previsto. No obstante, tras la reactivación de labores, se ha identificado un incremento en la necesidad de servicios debido a la expedición del Acuerdo PCSJA25-12376 del 30 de diciembre de 2025. Este acto administrativo adoptó medidas transitorias para diversos tribunales y juzgados a nivel nacional, incluyendo cargos de descongestión que impactan directamente la planta de personal adscrita a esta Dirección Seccional.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 en materia de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace imperativo prorrogar el plazo de ejecución hasta el 27 de febrero de 2026. Esta ampliación temporal permitirá cubrir la demanda de exámenes médicos para el personal de nuevo ingreso y de descongestión. Al respecto, y tomando como referencia el comportamiento de facturación mensual observado entre junio y diciembre de 2025, se estima la necesidad de aplicar exámenes de ingreso a un promedio de 60 personas adicionales durante el periodo de prórroga.

Dado que el saldo actual del contrato es insuficiente para cubrir este volumen de servicios proyectado, se requiere realizar una adición presupuestal por valor de siete millones setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos ($7.716.832). Con esta adición, el valor total del contrato ascenderá a la suma de sesenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil trescientos cuarenta y dos pesos ($69.414.342). Esta modificación financiera resulta proporcional y necesaria para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad frente a sus servidores, permitiendo la correcta vinculación y seguimiento de la salud ocupacional del personal administrativo y judicial en las sedes de Cúcuta y Arauca.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

se requiere realizar una adición presupuestal por valor de siete millones setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos ($7.716.000), y el plan de pagos se ajusta a lo establecido en el contrato inicial, siendo este por montos agotables.

Recursos Presupuestales

Unidad 02. $ 1000000
Unidad 08. $ 6.000.000
Unidad 09, $ 716000

Cronograma

Conforme las razones expuestas en el marco de la suspensión del plazo comprendida entre el 30 de diciembre de 2025 y el 13 de enero de 2026.

Y que el plazo se reanuda una vez finalice el término suspendido (a partir del 14 de enero de 2026), se solicita ampliación de Cuarenta y dos (42) días calendario adicionales, de manera que la nueva fecha de terminación quede establecida en el 27 de febrero de 2026 (inclusive).

La ampliación solicitada se sustenta en la necesidad de contar con tiempo suficiente para:

- Ejecutar los recursos financieros del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la resolución 012 de 2019, respecto al cumplimiento de exámenes medico laborales para los servidores de la entidad.

Resumen de la solicitud

Conforme las razones expuestas se solicita la prorroga y adición del **Contrato AO-011-2025** cuyo objeto es *"Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES JUDICIALES ADSCRITOS A LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA - (NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA)."*, de cuarenta y dos (42) días calendario adicionales, de manera que la nueva fecha de terminación quede establecida en el 27 de febrero de 2026 (inclusive).

Debido a la insuficiencia del saldo remanente para cubrir la demanda proyectada, se requiere una adición presupuestal de siete millones setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos ($7.716.832), elevando el valor total del contrato a sesenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil trescientos cuarenta y dos pesos ($69.414.342). Esta modificación resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa del servicio y el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 de 2019), permitiendo la cobertura de los exámenes médicos ocupacionales derivados de las nuevas medidas de descongestión en las sedes de Cúcuta y Arauca.

Recomendación

El supervisor, con el aval de la Coordinadora del Área Administrativa de Cúcuta, consideran oportuno y justificado prorrogar y adicionar la ejecución del contrato AO-011-2025, de acuerdo con lo expuesto en el presente documento.

Cordialmente,

MILLER LADY MURILLO NUÑEZ
Supervisor (A-f)